

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Sanidad

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2025, por la que se conceden subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública, para el ejercicio 2025.

Por la Resolución de 13 de marzo de 2025, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y salud pública. (DOGV 10073, 25.03.2025).

Al amparo de dichas bases reguladoras, y por Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Conselleria de Sanidad (DOGV 10122, 03.06.2025), se convocan las mencionadas subvenciones para el ejercicio 2025.

Resultando que las entidades que se relacionan en el anexo han solicitado ayudas para financiar acciones en materia de recursos humanos, en los términos previstos en las bases y la resolución de convocatoria.

Considerando la normativa de general aplicación, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, procurándose garantizar la eficacia y eficiencia de las actuaciones y habiéndose ajustado las posibles ayudas a los recursos previstos para 2025, y según se especifica en la Resolución de bases reguladoras, se realizó propuesta de resolución formulada por el órgano de tramitación, previo informe de la Comisión Evaluadora.

Vistos los documentos de aceptación firmados por las entidades beneficiarias y comprobado que éstas reúnen los requisitos para recibir subvenciones públicas, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

RESUELVO

Primero

Conceder a las entidades que se relacionan en el anexo las ayudas para financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública para el ejercicio 2025, por un importe total de tres millones de euros (3.000.000,00 €), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria G01100301, subprograma 411E00, «Investigación en Ciencias de la Salud», capítulo 4, de la Dirección General de Investigación e Innovación, línea de subvención S0367, de los presupuestos de la Generalitat para el año 2025.

Segundo

La forma de pago de las subvenciones, destinadas a gastos corrientes, se efectuará de forma anticipada de conformidad con el artículo 47. de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025. Para realizar dichos libramientos la persona titular de la dirección general con competencias en investigación sanitaria emitirá resolución de obligación y propuesta de pago.

Los gastos imputables a estas ayudas son las establecidas en la Resolución de 22 de mayo de 2025, por la que se convocan, y deberán ser ejecutados a lo largo de la anualidad 2025, y efectivamente abonados antes de la fecha de justificación de la ayuda.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán de plazo hasta el 31 de enero de 2026 para presentar la documentación justificativa de la totalidad de la subvención concedida. Para dicha justificación se deberá presentar una memoria de actividades en la que se detallará el objeto de los gastos efectuados, un certificado de no concurrencia del gasto con cualquier ayuda externa y la justificación económica del gasto. A partir de este momento, se procederá a la liquidación de la misma, de la que podrá derivarse una regularización, que implicará la exigencia del reintegro de los importes indebidamente percibidos, caso de que la justificación fuera insuficiente.

Tercero

La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Sanidad, se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) surtiendo efecto de notificación a los beneficiarios de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

València, 6 de agosto de 2025

(p. d. R. 13.03.2025; DOGV 10073, 25.03.2025)

Mariola Penadés Fons

Directora general de Investigación e innovación



ANEXO

Relación de ayudas concedidas

<i>Expediente</i>	<i>Entidad solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Financiación 2025 (€)</i>
AMPER-01/2025	Fundación del Hospital Provincial de Castellón (FHPrCs)	G12633228	64.641,00
AMPER-02/2025	Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia (FHGUUV))	G96792221	188.467,00
AMPER-03/2025	Fundación de la Comunitat Valenciana para la Gestión del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL)	G42641308	418.153,00
AMPER-04/2025	Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico la Fe de la Comunitat Valenciana - Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IIS La Fe)	G97067557	630.621,00
AMPER-05/2025	Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO)	G98073760	732.135,00
AMPER-06/2025	Fundación Centro de Investigación Príncipe Felipe (FCIPF)	G46923421	400.644,00
AMPER-07/2025	Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana (INCLIVA)	G96886080	565.339,00
		TOTAL	3.000.000,00